



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia:	Tutela
Accionante:	LUIS ALBEIRO VARGAS DÍAZ
Accionada:	COLPENSIONES y/o NUEVA EPS
Radicado:	05001 31 03 001 2021 00250-00
Asunto:	Corrección de solicitud

Respecto a la ACCIÓN DE TUTELA presentada por el señor LUIS ALBEIRO VARGAS DÍAZ, el Juzgado PREVIENE al solicitante para que en el término de tres días siguientes a la notificación que se le haga de este auto, so pena de rechazo, corrija su petición en relación con el siguiente punto (art. 17 del Dcto. 2591 de 1991):

Aclarará los hechos y peticiones que fundamentan la acción de tutela, lo anterior, por cuanto dirige la acción en contra de las entidades que reiteradamente menciona “COLPENSIONES y/o NUEVA EPS”, pero concretamente no relata que acciones u omisiones incurrieron **cada una de las entidades** para endilgar una vulneración a los derechos fundamentales del afectado, concretamente por qué esas entidades vulneraron derechos fundamentales a la salud, vida digna, derecho de petición.

Notifíquese esta decisión a la accionante mediante correo electrónico suministrado en el escrito de tutela.

NOTIFÍQUESE.

El Juez



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO